



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación de asuntos para los que no es conveniente esperar a la próxima sesión ordinaria.»
Fecha	22 de marzo de 2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Torrez	SÍ
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	NO
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	SÍ





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	NO
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Marta García Zaldívar: «Motivos laborales» 1. Raúl Miguel Garcés: «Motivos laborales»		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 16/02/2022, distribuida con la convocatoria.

No se realizan ya observaciones, siendo el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Licencia de actividad clasificada Expt. 19 2022 para la instalación de Instalación fotovoltaica de autoconsumo 18.02 KWP promovida por REDEXIS GAS SERVICIOS S.L.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Dada cuenta del expediente 19/2022 que se instruye a instancia de REDEXIS GAS



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SERVICIOS S.L quien ha solicitado licencia para **instalación fotovoltaica de autoconsumo 18.02 KWP**, en carretera Ctra. N-232, P.K 271.2, Referencia Catastral 8164804XM4286S0001RL, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno, la emisión de informe favorable a la obtención de la licencia solicitada de instalación fotovoltaica de autoconsumo 18.02 KWP y este es emitido por unanimidad.

3. Licencia de actividad clasificada Expt. 20 2022 para la instalación de Instalación fotovoltaica de autoconsumo 5.30 KWP promovida por REDEXIS GAS SERVICIOS S.L.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Dada cuenta del expediente 20/2022 que se instruye a instancia de REDEXIS GAS SERVICIOS S.L quien ha solicitado licencia para **instalación fotovoltaica de autoconsumo 5.30 KWP**, en carretera Ctra. N-232, P.K 271.200, Referencia Catastral 8164502XM4286S0001BL, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno, la emisión de informe favorable a la obtención de la licencia solicitada de instalación fotovoltaica de autoconsumo 5.30 KWP y este es emitido con carácter favorable por unanimidad de los presentes.

4. Toma en consideración, si procede, del Dictamen emitido por la Comisión de Seguimiento del PGOU en relación al documento técnico de fecha marzo de 2022 “Cumplimiento de prescripciones impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, mediante acuerdo de 1 de marzo de 2019, al “Documento refundido del PGOU de Pedrola para aprobación definitiva” suscrito por el equipo redactor del PGOU bajo la supervisión del Letrado Asesor, de fecha diciembre de 2018, que recibió el 14 de diciembre de 2018 aprobación complementaria a la aprobación provisional de 4 de septiembre de 2017 y su complementaria de 25 de mayo de 2018.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza (CPUZ), en sesión de 1 de marzo de 2019, adoptó acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales de Pedrola al Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) aprobado de manera complementaria a la provisional ya realiza en sesión plenaria de 25 de mayo de 2018 y 14 de diciembre de 2018, conforme al Documento Refundido suscrito en DICIEMBRE DE 2018 por Moreno, Serrano y Moreno, arquitectos, SCP, bajo la dirección técnica del arquitecto superior, don Daniel Moreno Domingo y la coordinación municipal del Letrado Asesor de este Ayuntamiento, el abogado don Javier Fanlo Insa.

Considerando que en cumplimiento de las prescripciones impuestas en el mencionado Acuerdo del CPUZ, fue encargado por el Ayuntamiento de Pedrola oportuno Estudio de Inundabilidad de los barrancos del Municipio de Pedrola que fue suscrito por el Ingeniero de Montes, don Ignacio Fábregas Reigosa, al servicio de Pirinea Desarrollo Rural S.L. en julio de 2020, el cual fue sometido a Informes de CHE y de Protección Civil que se emitieron favorablemente el 3 de junio y 10 de junio de 2021, respectivamente.

Considerando que tras lo anterior, el Equipo Redactor, supervisado por el Coordinador Municipal, ha elaborado un *Documento Técnico de Cumplimiento de las referidas Prescripciones, de fecha MARZO 2022*, cuyo tenor literal se da por reproducido, considerándose parte integrante de este acuerdo, respecto del que la Comisión Informativa Especial de Seguimiento del PGOU, en sesión de 21 de marzo de 2022, dictaminó, por unanimidad, que justificaba adecuadamente el cumplimiento de las prescripciones impuestas por el organismo autonómico.

El Pleno por unanimidad aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Seguimiento del PGOU en relación al documento técnico de fecha marzo de 2022 “Cumplimiento de prescripciones impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, mediante acuerdo de 1 de marzo de 2019, al “Documento refundido del PGOU de Pedrola para aprobación definitiva”

5. Toma en consideración, si procede, del Dictamen emitido por la Comisión de seguimiento del PGOU sobre el “Texto Refundido del PGOU de Pedrola para aprobación definitiva” suscrito por el equipo redactor del PGOU bajo la supervisión del Letrado Asesor, de fecha marzo de 2022, para proceder, en su caso, a su aprobación, que se entenderá como nueva complementaria de la





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

aprobación provisional realizada en sesión de 4 de septiembre de 2017 y 25 de mayo de 2018 y 14 de diciembre de 2018 y envío del expediente de nuevo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva total.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Toma en consideración, si procede, del Dictamen emitido por la Comisión de seguimiento del PGOU sobre el “Texto Refundido del PGOU de Pedrola para aprobación definitiva” suscrito por el equipo redactor del PGOU bajo la supervisión del Letrado Asesor, de fecha marzo de 2022, para proceder, en su caso, a su aprobación, que se entenderá como nueva complementaria de la aprobación provisional realizada en sesión de 4 de septiembre de 2017 y 25 de mayo de 2018 y 14 de diciembre de 2018 y envío del expediente de nuevo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva total.

Visto que el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza (CPUZ), en sesión de 1 de marzo de 2019, adoptó acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales de Pedrola al Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) aprobado de manera complementaria a la provisional ya realiza en sesión plenaria de 25 de mayo de 2018 y 14 de diciembre de 2018 , conforme al Documento Refundido suscrito en DICIEMBRE DE 2018 por Moreno, Serrano y Moreno, arquitectos, SCP, bajo la dirección técnica del arquitecto superior, don Daniel Moreno Domingo y la coordinación municipal del Letrado Asesor de este Ayuntamiento, el abogado don Javier Fanlo Insa.

Considerando que en cumplimiento de las prescripciones impuestas en el mencionado Acuerdo del CPUZ, fue encargado por el Ayuntamiento de Pedrola oportuno Estudio de Inundabilidad de los barrancos del Municipio de Pedrola que fue suscrito por el Ingeniero de Montes, don Ignacio Fábregas Reigosa, al servicio de Pirinea Desarrollo Rural S.L. en julio de 2020, el cual fue sometido a Informes de CHE y de Protección Civil que se emitieron favorablemente el 3 de junio y 10 de junio de 2021, respectivamente.

Considerando que tras lo anterior, el Equipo Redactor, supervisado por el Coordinador Municipal, ha elaborado un Documento Técnico de Cumplimiento de las referidas Prescripciones, de fecha MARZO 2022, cuyo tenor literal se da por reproducido, considerándose parte integrante de este acuerdo, respecto del que la Comisión Informativa Especial de Seguimiento del PGOU, en sesión de 21 de marzo de 2022, dictaminó, por unanimidad, que justificaba adecuadamente el cumplimiento de las





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

prescripciones impuestas por el organismo autonómico, lo que en el punto anterior ha sido ratificado por el Pleno por unanimidad de los presentes.

Considerando, igualmente, que el Equipo Redactor ha elaborado un documento técnico refundidor en el que han quedado introducidas o justificadas el cumplimiento de las recomendaciones y/o determinaciones vertidos en el Acuerdo del CPUZ de 1 de marzo de 2019, que se ha denominado “Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales de Pedrola a PGOU. Texto Refundido para aprobación definitiva. MARZO 2022” y que ha sido validado como conforme por el Letrado Asesor y cuyo tenor literal se da por reproducido, considerándose parte integrante de este acuerdo, respecto del que la Comisión Informativa Especial de Seguimiento del PGOU, en sesión de 21 de marzo de 2022, ha mostrado por unanimidad su conformidad con el mismo.

De conformidad con los artículos 29.1.c) y 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 48.6 en relación con el 50.3, ambos del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Seguimiento del PGOU de 25 de mayo de 2018, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Realizar una nueva aprobación complementaria de la aprobación provisional de la Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales del Municipio de Pedrola a Plan General de Ordenación Urbana acordada en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2017 y complementada en sesión de 25 de mayo de 2018 y 14 de diciembre de 2018, con la introducción de las modificaciones que proceden del cumplimiento de las prescripciones impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su Acuerdo adoptado en sesión de 1 de marzo de 2022 [CPU 2015/70]. Todo ello con el tenor que consta en los documentos técnicos denominados “Compilación cumplimiento prescripciones C.P.U.Z. [C.P.U. 2015/70]. Documento para nueva aprobación complementaria de la aprobación provisional. MARZO 2022” y “Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales de Pedrola a PGOU. Texto Refundido para aprobación definitiva. MARZO 2022” suscritos por el Equipo Redactor, SMS, arquitectos SCP, bajo la dirección técnica del arquitecto superior, don Daniel Moreno Domingo y la coordinación municipal ejercida por el letrado asesor de este Ayuntamiento, el abogado don Javier Fanlo Insa.

SEGUNDO.- Una vez diligenciado, elevar el expediente de la Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales del Municipio de Pedrola a Plan General de Ordenación Urbana al Consejo Provincial Urbanismo de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva total.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Equipo Redactor.

CUARTO.- Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión del Ayuntamiento.”

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta de la Corporación.

6. Adhesión a la declaración de la FEMP para agradecer a los empleados públicos y vecinos el esfuerzo realizado en estos dos años de pandemia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la declaración de la FEMP para agradecer a los empleados públicos y vecinos el esfuerzo realizado en estos dos años de pandemia, se propone al pleno unirnos en dicho agradecimiento.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP “AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES” .

La FEMP y los Gobiernos Locales, cuando se cumplen dos años de Pandemia Covid 19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía.

Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.

Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público.

Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.

La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.

Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.

Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público.

Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los “servicios esenciales”: Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.

Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Se cumplen dos años: Marzo de 2022-Marzo de 2020.

Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrimando el hombro en los momentos más difíciles.

Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre.

La Corporación por unanimidad se suma a la declaración de la FEMP para agradecer a los empleados públicos y vecinos el esfuerzo realizado en estos dos años de pandemia.

7. Adhesión a la declaración de la FEMP de condena a la agresión de la federación Rusa a Ucrania.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la declaración de la FEMP en la que los Gobiernos Locales se ponen a **disposición del Gobierno de España para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria** se propone al pleno unirnos en dicha disposición de colaboración.

La FEMP a disposición del Gobierno de España para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

Toma la palabra el Sr. Concejál de Izquierda Unidad, D. Pedro Manuel González Zaldívar, para por supuesto apoyar cualquier actuación humanitaria tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, pero sin olvidar otros importantes conflictos en los que también deberíamos colaborar como los recientemente llevados a cabo por Israel al pueblo Palestino.

Ahora es el Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Aurelio Langerita quien explica que cualquier moción que se presente a favor de acciones humanitarias relacionada con cualquier conflicto será apoyada por el grupo Ciudadanos, aspecto con el que coincide totalmente con el portavoz del Grupo Socialista, D. Miguel Cimorra.

La corporación por unanimidad, se unen a la Declaración de la FEMP de puesta a disposición del Gobierno de España para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa.

8. Aprobación de la aclaración del Anexo al acuerdo de establecimiento de fiscalización en régimen de requisitos básico.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto Anexo al Acuerdo por el que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Considerando necesario hacer la siguiente aclaración en dicho Anexo, de tal manera que el apartado tercero E, debe referirse tanto a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario como a horas extras del personal laboral. Por todo lo expuesto, vista la normativa aplicable, y en concreto lo dispuesto en el





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

TRLHL, el Reglamento de Control y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y de 20 de julio de 2018, así como el RD 128/2018, de 16 de marzo, por lo que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del Anexo al Acuerdo por el que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos aclarando que el apartado tercero E debe referirse tanto a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario como a horas extras del personal laboral.

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, a la Secretaría y la Tesorería, así como a los diferentes centros gestores del Ayuntamiento.
Y este es aprobado por unanimidad de la Corporación.

9. Aprobación modificación de créditos 5-2022, crédito extraordinario / suplemento de crédito.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Antes de pasar al análisis y aprobación de la modificación de créditos número 5, se considera necesario explicar **la dación de cuentas relativa a la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021** y de la que se desprende, según explica la Sra. Alcaldesa, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.856.321,76 euros. Dicho remanente es el que nos va a permitir financiar una serie de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por un valor total de 602.715, 82 euros. Una vez aclarado el concepto por el que ha preguntado el Grupo Ciudadanos, relativo a los saldos de dudoso cobro, ahora sí, se pasa a la aprobación del punto número 9 del orden del día.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 5/2022 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, visto Informe de Intervención 44.2022, cuyos principales gastos se pueden resumir, según explica la Sra. Alcaldesa en:

- Adaptación de retribuciones de los empleados públicos a la RPT e incremento del 2% aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, 302.968,88 euros.
- Intereses remunerar del convenio de expropiación de la zona educativa, 18.000 euros.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Derribo del antiguo colegio público, 225.000 euros.
- Restauración sacristía de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, 44.000 euros

Se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 5/2022 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 602.715,82 euros, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2021 por importe de 557.968,98 euros, BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS por importe de 32.000,00 euros y REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO por importe de 12.746,84 euros con el siguiente detalle:

Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	3230	68900	3.6	Intereses remuneratorios convenio expropiatorio zona educativa	18.000,00
Crédito Extraordinario	3210	62100	3.6	Derribo colegio de educación primaria	225.000,00
Suplemento de Crédito	3360	78002		Restauración Sacristía Iglesia Nuestra Señora de los Ángeles	44.000,00
Suplemento de Crédito	2310	22699	2.2	Gastos diversos actividades de acción Social	12.746,84
Suplemento de Crédito	9120	10000	9.1	Retribuciones básicas y otras remuneraciones Miembros de la Corporación	658,68
Suplemento de Crédito	1500	12000	1.1	Sueldos del Grupo A1 Funcionarios Vías Públicas Arquitecto	321,46
Suplemento de Crédito	9200	12000	9.1	Sueldos del Grupo A1 Funcionarios de Administración general	321,46
Suplemento de Crédito	9310	12000	9.1	Sueldos del Grupo A1 Funcionarios Intervención	321,46
Suplemento de Crédito	9340	12000	9.1	Sueldos del Grupo A1 Funcionarios Tesorería	128,58





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Suplemento de Crédito	9200	12001	9.1	Sueldos del Grupo A2 Funcionarios Administración General	282,64
Suplemento de Crédito	1320	12003	1.1	Sueldos del Grupo C1Funcionario Local	1.082,50
Suplemento de Crédito	1320	12006	1.1	Trienios Policía	195,56
Suplemento de Crédito	9200	12006	9.1	Trienios Funcionarios Administración General	172,61
Suplemento de Crédito	9310	12006	9.1	Trienios Funcionarios Intervención	24,64
Suplemento de Crédito	1320	12100	1.1	Complemento de destino Policía	4.641,07
Suplemento de Crédito	1500	12100	1.1	Complemento de destino Funcionarios Vías Públicas	214,07
Suplemento de Crédito	9200	12100	9.1	Complemento de destino Funcionarios Administración General	1.040,20
Suplemento de Crédito	9310	12100	9.1	Complemento de destino Funcionarios Intervención	826,13
Suplemento de Crédito	9340	12100	9.1	Complemento de destino Funcionarios tesorería	97,60
Suplemento de Crédito	1320	12101	1.1	Complemento específico Policía	21.988,44
Suplemento de Crédito	1500	12101	1.1	Complemento específico Funcionarios Vías Públicas	2.763,46
Suplemento de Crédito	9200	12101	9.1	Complemento específico Funcionarios Administración General	835,93
Suplemento de Crédito	9310	12101	9.1	Complemento específico Funcionarios Intervención	426,86
Suplemento de Crédito	9340	12101	9.1	Complemento específico Funcionarios tesorería	239,21
Suplemento de Crédito	1320	12103	1.1	Otros complementos auxiliares policia.	62,60
Suplemento de Crédito	1500	13000	1.1	Retribuciones básicas personal laboral vías públicas	2.812,32
Suplemento de Crédito	1610	13000	1.1	Retribuciones básicas personal laboral saneamiento-distribución	354,85





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Suplemento de Crédito	1630	13000	1.1	aguas Retribuciones básicas personal laboral limpieza viaria	600,08
Suplemento de Crédito	1710	13000	1.1	Retribuciones básicas personal laboral parques y jardines	3.509,96
Suplemento de Crédito	3120	13000	3.1	Retribuciones básicas personal laboral consultorio médico	1.229,04
Suplemento de Crédito	3230	13000	3.1	Retribuciones básicas Personal Laboral Enseñanza Preescolar y Primaria	5.349,84
Suplemento de Crédito	3260	13000	3.1	Retribuciones básicas Personal Laboral Educación Adultos	164,88
Suplemento de Crédito	3321	13000	3.1	Retribuciones básicas Personal Laboral Biblioteca	625,60
Suplemento de Crédito	3340	13000	3.1	Retribuciones básicas personal laboral cultura y juventud	3.273,96
Suplemento de Crédito	3410	13000	3.1	Retribuciones básicas Personal Laboral Instalaciones Deportivas	2.039,08
Suplemento de Crédito	3420	13000	3.1	Retribuciones básicas personal laboral piscinas	239,64
Suplemento de Crédito	4220	13000	4.1	Retribuciones básicas personal laboral polígonos	605,41
Suplemento de Crédito	9200	13000	9.1	Retribuciones básicas Personal Laboral Administración General	2.511,65
Suplemento de Crédito	9310	13000	9.1	Retribuciones básicas Personal Laboral Intervención	846,57
Suplemento de Crédito	9340	13000	9.1	Retribuciones básicas Personal Laboral Tesorería	230,51
Suplemento de Crédito	1500	13002	1.1	Otras remuneraciones personales laboral vías públicas	20.888,33
Suplemento de Crédito	1610	13002	1.1	Otras remuneraciones personal saneamiento y	640,83





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

				distribución de aguas	
Suplemento de Crédito	1630	13002	1.1	Otras remuneraciones personal limpieza viaria	5.369,49
Suplemento de Crédito	1710	13002	1.1	Otras remuneraciones personal laboral parques y jardines	17.432,47
Suplemento de Crédito	3120	13002	3.1	Otras remuneraciones personal laboral consultorio médico	9.099,83
Suplemento de Crédito	3230	13002	3.1	Otras remuneraciones Personal Laboral Enseñanza Preescolar y Primaria	36.592,09
Suplemento de Crédito	3260	13002	3.1	Otras remuneraciones Personal Laboral Educación Adultos	5.548,37
Suplemento de Crédito	3321	13002	3.1	Otras remuneraciones Personal Laboral Biblioteca	6.087,87
Suplemento de Crédito	3340	13002	3.1	Otras remuneraciones personal laboral cultura y juventud	19.830,30
Suplemento de Crédito	3410	13002	3.1	Otras remuneraciones personal laboral instalaciones deportivas	7.677,57
Suplemento de Crédito	3420	13002	3.1	Otras remuneraciones personal laboral piscinas	348,68
Suplemento de Crédito	4220	13002	4.1	Otras remuneraciones personal laboral polígonos	4.785,47
Suplemento de Crédito	9200	13002	9.1	Otras remuneraciones Personal Laboral Administración General	17.206,25
Suplemento de Crédito	9310	13002	9.1	Otras remuneraciones Personal Laboral Intervención	6.559,42
Suplemento de Crédito	9340	13002	9.1	Otras remuneraciones Personal Laboral Tesorería	457,05
Suplemento de Crédito	3230	13100	3.1	Retribuciones personal temporal educación	4.131,42
Suplemento de Crédito	9200	13100	9.1	Laboral temporal	1.662,92
Suplemento de Crédito	1320	16000	1.1	Cuotas Seguridad Social Policía	8.981,13





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Suplemento de Crédito	1500	16000	1.1	Cuotas Seguridad Social Personal Vías públicas	9.449,87
Suplemento de Crédito	1610	16000	1.1	Cuotas Seguridad Social Personal Saneamiento y abastecimiento de aguas	996,03
Suplemento de Crédito	1630	16000	1.1	Cuotas Seguridad Social Personal Limpieza Viaria	2.089,35
Suplemento de Crédito	1710	16000	1.1	Cuotas Seguridad Social Personal Parques y jardines	7.329,85
Suplemento de Crédito	3120	16000	3.1	Cuotas Seguridad Social Personal Consultorio	3.615,10
Suplemento de Crédito	3230	16000	3.1	Cuotas Seguridad Social Personal Educación preescolar y primaria	16.125,67
Suplemento de Crédito	3260	16000	3.1	Cuotas Seguridad Social Personal Educación Adultos	1.999,64
Suplemento de Crédito	3321	16000	3.1	Cuotas Seguridad Social Personal Biblioteca	1.563,07
Suplemento de Crédito	3340	16000	3.1	Cuotas Seguridad Social Personal Cultura y Juventud	8.086,49
Suplemento de Crédito	3410	16000	3.1	Cuotas Seguridad Social Personal Deportes	3.400,83
Suplemento de Crédito	3420	16000	3.1	Cuotas Seguridad Social Personal Piscinas	205,91
Suplemento de Crédito	4220	16000	4.1	Cuotas Seguridad Social Personal Polígonos	1.886,81
Suplemento de Crédito	9120	16000	9.1	Cuotas Seguridad Social miembros Corporación	230,54
Suplemento de Crédito	9200	16000	9.1	Cuotas Seguridad Social Personal Administración General	7.944,11
Suplemento de Crédito	9310	16000	9.1	Seguridad Social Personal Intervención	3.151,78
Suplemento de Crédito	9340	16000	9.1	Seguridad Social Personal Tesorería	555,89
Total Aumento					602.715,82





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Modificación		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación	9290	50000	9.5	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	-32000,00
Total Disminución					-32.000,00

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87010	Para gastos con financiación afectada	12.746,84
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	557.968,98
Total Aumento			570.715,82

SEGUNDO. -Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. -Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Y este es aprobado por unanimidad de los presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10. Dación de cuentas del DECRETO 2022-0202 de aprobación de liquidación del presupuesto 2021.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

De conformidad con el artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 2022-202 de 28 de febrero de 2022, por la se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2021.

D^a Manuela Berges Barreras, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedrola, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, vistos los informes de la Intervención General 28.2022 y 29.2022 relativos a la liquidación del presupuesto y evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.838.500,50	4.679.000,65		159.499,85
b) Operaciones de capital	403.593,34	871.192,55		-467.599,21
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.242.093,84	5.550.193,20		-308.099,36
c) Activos Financieros	8.550,00	8.550,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	8.550,00	8.550,00		0,00



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	5.250.643,84	5.558.743,20		-308.099,36
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		1.384.009,74		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		282.857,89		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		359.273,83		
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		1.307.593,80		1.307.593,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				999.494,44

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	2.024.	3
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	699.	7
430	- (+) del Presupuesto corriente	167.511,57	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	455.474,85	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	76.044,55	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	187.	
400	- (+) del Presupuesto corriente	362,03	



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.807,38	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	184.187,78	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-102.816,58
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	102.816,58	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		2.433.714,78
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		338.268,96
	III. Exceso de financiación afectada		239.124,06
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.856.6

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	5.201.565,97
Modificaciones de créditos	1.743.630,52
Créditos definitivos	6.945.196,49





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Gastos Comprometidos	6.384.718,78
Obligaciones reconocidas netas	5.558.743,20
Pagos realizados	5.558.381,17
Obligaciones pendientes de pago	362,03
Remanentes de crédito	1.386.453,29

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	5.228.565,97
Modificaciones de previsiones	1.743.630,52
Previsiones definitivas	6.972.196,49
Derechos reconocidos netos	5.250.643,84
Recaudación neta	5.083.132,27
Derechos pendientes de cobro	167.511,57
Exceso previsiones	1.721.552,65

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Dándose el Pleno por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

